





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

ALMACÉN. COORDINACIÓN DΕ ADQUISICIONES Y

Ciudad de México a 15 de mayo de 2024

AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/ 173 /2024

Asunto: Notificación de Adjudicación

VÍCTOR ALEJANDRO IBARRA CRAVIOTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VUÉLVETE VERDE S. DE R.L. DE C.V. **PRESENTE**

Por medio del presente le informo que le fue adjudicado el contrato No. CAPS/PP/24-05/003, a través del procedimiento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su 2ª. Sesión Extraordinaria para la SERVICIO DE "REGENERACIÓN URBANA Y SOSTENIBLE DEL ÁREA VERDE EN C. FRESNOS ESQ. REYNA Y C. LEÓN FELIPE" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN LA COL. SAN ÁNGEL INN CLAVE 10-193 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, por un monto total de:

Monto total con IVA
\$ 441,088.26

Por tal motivo deberá tramitar su garantía de cumplimiento, a partir de esta fecha a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada el 28 de septiembre de 1998, numeral 4.12, de la Circular Uno Bis 2015.

Cabe mencionar que deberá tramitar su fianza a la brevedad posible, para la debida formalización del contrato correspondiente, misma que deberá contener los detalles que se plasman al reverso del presente.

Asimismo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación el día que se presente a firmar el contrato:

- Acta Constitutiva y en su caso la última modificación, en la cual se indique que su objeto social es acorde a los servicios adjudicados.
- Poder Notarial en el que acredite la personalidad del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único (según sea el caso).

reach and the company of the company











ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar)
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Aviso de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para verificar que se encuentra activo en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT
- Currículum Vitae, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, para avalar que cuenta con la experiencia relacionada al objeto de la contratación.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Carta Compromiso De Capacidad. El proveedor deberá presentar en papel membretado, una
 carta firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, mediante la cual, refiera que
 se trata de un proveedor con capacidades suficientes de recursos humanos y materiales equipo,
 herramientas y capacidades técnicas necesarias para realizar la implementación del objeto del
 presente contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA

LIC DIANA TORRES GARCÍA

€. c. c. e p.- Lic. Carios A. Engrandes González. – Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales.

DTG







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMÍENTOS Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, el proveedor perderá a favor de la convocante la garantía correspondiente a la seriedad de la propuesta económica, de acuerdo con el artículo 59, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá o cancelará una vez transcurrido el periodo de entrega de los bienes adquiridos mediante este contrato.

En caso de aplicación de la garantía de cumplimiento, "El proveedor" deberá garantizar mediante:

- a) Cheque Certificado por una institución bancaria legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.
- **b) Póliza de Fianza** expedida por una institución legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.

Cualquier medio utilizado como garantía de cumplimiento deberá expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México por el 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En el caso de optar por la opción **b)**, en la redacción de la fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir las siguientes:

- 1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- 3. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- **4.** "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO."